



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

La **SOLICITUD S/N**, de fecha 24 de febrero de 2026, el **INFORME N° D152-2026-MPC-GSMYGA/SGSM**, de fecha 05 de marzo de 2026, **INFORME N° D248-2026-MPC/GSMYGA**, de fecha 05 de marzo de 2026, el **INFORME N° D127-2026-MPC/OGA**, de fecha 09 de marzo de 2026, el **MEMORANDO N° D285-2026-MPC/GM**, de fecha 11 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo N° 194°, modificado por la Ley N° 28607, Ley de reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo, el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, tal como lo expresa el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, en el N° de Orden 03.10: "DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO" lo cual tiene base legal en el D. S. N° 133-2013-EF; el TUO del Código Tributario en los Artículos 38°, 162° y 163° y la Ley N° 27444 con su artículo 106°, señalando como requisito específico: "1. *Solicitud Simple o Formulario Gratuito indicando la deuda materia de devolución (...)*", fijándose además en el precitado TUPA, 45 días hábiles como vencimiento de plazo para peticionar;

Que, mediante **SOLICITUD S/N**, presentado por el Sr. Lagunes Isaias Cesar Alejandro, solicita la devolución de dinero por haber cancelado por error en caja por concepto de prescripción de papeleta 10000956472, mismo que corresponde a la Municipalidad de Chiclayo, por la suma de S/ 33.60.

Que, mediante **INFORME N° D152-2026-MPC-GSMYGA/SGSM**, de fecha 05 de marzo de 2026, la Subgerencia de Servicios Municipales manifiesta que el derecho de pago por cada Prescripción de Papeleta de Infracción al Reglamento de Tránsito, es de S/.33.60, por lo cual el Sr. LAGUNES ISAIAS CESAR ALEJANDRO ha solicitado la prescripción de dos (02) papeletas, cancelando la suma de S/. 67.20 pero solo se le atendió con la prescripción de una papeleta, motivo de que una de ellas pertenece a la Municipalidad Provincial de Chiclayo y no puede ser tramitada en la Municipalidad Provincial de Cutervo, teniendo en consideración lo antes mencionado solicito la devolución de la suma de S/. 33.60.

Que, con **INFORME N° D248-2026-MPC/GSMYGA**, de fecha 05 de marzo de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, manifiesta a la Gerencia Municipal, solicitando la devolución



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

de la suma de S/. 33.60. al Sr. LAGUNES ISAIAS CESAR ALEJANDRO quien ha solicitado la prescripción de dos (02) papeletas, cancelando la suma de S/. 67.20 pero solo se le atendió con la prescripción de una papeleta, motivo de que una de ellas pertenece a la Municipalidad Provincial de Chiclayo y no puede ser tramitada en la Municipalidad Provincial de Cutervo, teniendo en consideración lo antes mencionado.

Que, con **INFORME N° D127-2026-MPC/OGA**, de fecha 09 de marzo de 2026, la Oficina General de Administración solicita a Gerencia Municipal, hacerle llegar el documento de la referencia, dónde la Sub Servicios Municipales que ha cancelado por la Prescripción de 02 Papeletas de Infracción por S/ 67.20, habiendo sido solamente la Prescripción de 01 Papeleta por el importe de S 33.60, por lo que se deberá devolver la suma de S/ 33.60, por lo que se solicita se proyecte la el Acto Resolutivo ya que debido no se emitido dicho certificado por la existencia de un proceso judicial vigente sobre el predio, por lo que se solicita se proyecte el acto resolutivo de devolución de dinero como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	RECIBOS DE INGRESOS	IMPORTE
LAGUNES ISAIAS CESAR ALEJANDRO	RI N° 440	S/ 33.60

Que, mediante **MEMORANDO N° D285-2026-MPC/GM**, con fecha de emisión del día 11 de marzo de 2026, el Gerente Municipal, solicita la proyección del acto resolutivo de devolución de dinero a favor del administrado LAGUNES ISAIAS CESAR ALEJANDRO, conforme al Recibo de Ingresos N.º 440, por el monto de S/ 33.60 (Treinta y tres con 60/100 soles).

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se **PROCEDERÁ** a efectuar la devolución del dinero correspondiente al siguiente detalle, según los fundamentos expuestos y los considerandos previos:

NOMBRES Y APELLIDOS: LAGUNES ISAIAS CESAR ALEJANDRO
RECIBOS DE INGRESOS: N° 440
IMPORTE: S/ 33.60 soles

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la parte interesada, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Funcional de Tesorería, Oficina de Administración Financiera, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA